Comarca
Cinco Villas

Santos Navarro Gimenez (1 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 07/03/2025
HASH: a95110858fe787d36708a3a7d2a5022c

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Comarca de Las Cinco Villas
Fecha Firma: 07/03/2025
HASH: be1875631378 76b2caba04fe6c105de3

Expediente n.º: 74/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: ASOCIACIÓN DE TURISMO DE LAS CINCO VILLAS (CIVITUR)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2024, fue aprobado el Presupuesto comarcal para el año 2025, en el que se consignaba la aplicación presupuestaria 414.48005 la cuantía de 15.000,00 euros, para dedicarla a la concesión directa de subvenciones con la finalidad de colaborar con la asociación de turismo para el desarrollo de productos de turismo sostenible; la organización de jornadas técnicas, seguimiento de la Carta Europea de Turismo sostenible y gasto de personal.

- Asociación de turismo de las Cinco Villas. Cuantía 15.000,00 €.

Con fecha 27 de enero se emite certificado de secretaria correspondiente a la asignación en presupuesto para dicho convenio y se insta a la asociación a presentar aceptación y memoria de actividades.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2025 Asociación de turismo de las Cinco Villas, aportó la memoria de actuaciones y la memoria económica para este año y la aceptación de la ayuda. Y visto que la entidad está al tanto de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Agencia Autonómica.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.48005 del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como anexo, en el que se recogerán las condiciones y compromisos entre las partes:

- Asociación de turismo de las Cinco Villas para las actividades con la finalidad de colaborar con la asociación de turismo para el desarrollo de productos de turismo sostenible; la organización de jornadas técnicas, seguimiento de la Carta Europea de Turismo sostenible y gasto de personal, en la cuantía de 15.000,00 euros.

Cód. Validación: 4LJ6XSMFTZSKPDSYJ4Z76GGFZ
Verificación: https://comarcacincovillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Comarca
Cinco Villas

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4LJ6XSMFTZSKPDSYJ4Z76GGFZ
Verificación: https://comarcacincovillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cl. Justicia Mayor de Aragón, 20, bajo. Ejea de los Caballeros. 50.600 (Zaragoza). Telf. 976 662 210. Fax 976 677 685
e-mail: registrogeneral@comarcacincovillas.es